

PROGRAMA BECAS SANTANDER PARA PRÁCTICAS EXTERNAS 2023/2024

Programa orientado a complementar la formación de los estudiantes de la Universidad Internacional de La Rioja, acercándoles la realidad del ámbito profesional, ampliando sus conocimientos y favoreciendo su contacto con empresas que podrían facilitarles su inserción laboral.

La Universidad Internacional de La Rioja ha sido seleccionada para gestionar un total de 18 becas, en el curso 2023/2024, para promover y mejorar la empleabilidad de estudiantes universitarios, que contribuyan a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas universitarias curriculares presenciales.

Requisitos de participación:

- Estar matriculado en la Universidad Internacional de La Rioja.
- Estar matriculado en grado o máster (oficial o propio) en UNIR y no haber finalizado los estudios durante todo el período de prácticas.
- Residir en España en el momento de la inscripción y durante el período de prácticas.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- Realizar prácticas curriculares presenciales durante el curso académico 2023-2024.
- Acreditar un expediente académico con nota superior a 8 (sobre 10).
- En caso de realizar prácticas de formación complementarias en los servicios o departamentos de UNIR, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de UNIR.

Aportaciones económicas para el programa:

La Universidad recibirá las aportaciones del Banco Santander, debiendo destinarla al abono de una dotación económica de 500 euros a 18 estudiantes, que realicen prácticas curriculares.

Las 18 becas se distribuirán de la siguiente manera:

- 9 becas para estudiantes pertenecientes a la Facultad de Educación
- 9 becas para estudiantes pertenecientes a las Facultades de Empresa y Comunicación, Derecho, Ciencias Sociales y Humanidades, Salud y Escuela de Ingeniería.

El estudiante deberá acreditar la finalización de las horas de prácticas curriculares necesarias en cada titulación y enviar a la universidad la memoria de las prácticas y cualquier otro documento necesario para la realización y evaluación exigidos por el Reglamento de Prácticas Académicas externas.

La Universidad abonará la beca a la finalización de las prácticas curriculares, una vez verificado lo establecido en el párrafo anterior.

Plazos y forma de inscripción

El plazo de inscripción es del 12 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024.

Para realizar la inscripción, será necesario:

- ✓ Acceder a la web <http://app.santanderopenacademy.com/program/practicas-unir>
- ✓ y completar todos los pasos, siendo necesario adjuntar la siguiente información:
 - Expediente académico en el que conste la nota media ya calculada:
 - En el caso de estar cursando un Máster en UNIR, se solicitará el expediente del Grado o del estudio realizado anteriormente en la universidad de origen.
 - En el caso de estar cursando Grado, se solicitará expediente de UNIR a fecha de inscripción del estudiante en el programa.
 - Carta de motivación.

Todas las candidaturas que no incluyan la documentación solicitada no podrán formar parte de los procesos de selección.

Fases del proceso

1. La preselección de candidaturas se realizará por parte del Comité de Becas de Prácticas, formado por un responsable del Área de Prácticas, un técnico del Área de Prácticas y el Adjunto al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, donde se tendrán en cuenta:
 - a. La media del expediente académico.
 - b. Carta de motivación
2. Se procederá a la publicación de los candidatos preseleccionados a través de www.unir.net y se les notificará.
3. Los candidatos tendrán un plazo de 7 días hábiles para aceptar la beca. Si no se aceptara, se le concederá al siguiente candidato o candidatos que estuviera en la lista.
4. Una vez aceptadas las becas, se publicará el listado definitivo de seleccionados y se notificará a los nuevos estudiantes seleccionados.
5. La resolución del Área Prácticas podrá recurrirse ante el Comité de Becas de Prácticas, que deberá resolver en un plazo de 10 días hábiles. No cabrá recurso contra la decisión de este Comité.